

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO PARA LAS INSTITUCIONES FUERA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Trámite orientado a verificar la entrega de los requisitos establecidos en la normativa y el análisis de términos y condiciones financieras de posibles endeudamientos de entidades que no pertenecen al Presupuesto General del Estado, con el fin de ponerlos en conocimiento del Comité de Deuda y Financiamiento o su delegado (Ministro/a de Economía y Finanzas) para la autorización o no del endeudamiento.
¿A quién está dirigido?	<p>El trámite "Requerimiento para autorización de contratación de endeudamiento público para las entidades fuera del Presupuesto General del Estado" que presta el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, está a dirigido a las Entidades que se encuentran fuera del Presupuesto General del Estado.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de comunicación de aprobación o no aprobación del endeudamiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio de solicitud de autorización de endeudamiento público.2. Borrador final del Contrato de Préstamo o del instrumento legal del endeudamiento.3. Certificaciones en relación al programa o proyecto de inversión pública a financiarse, conforme al formato establecido.4. Resumen ejecutivo del programa o proyecto de inversión pública a financiarse donde se detalle, entre otras cosas, sus objetivos, montos, cronogramas de ejecución, etc.5. Informe técnico-económico del área competente de la entidad solicitante, sobre la operación de endeudamiento, que analice la conveniencia de la operación y el impacto del endeudamiento en su perfil de deuda y el cumplimiento de límites (que corresponda); en el que se recomiende o no su suscripción.6. Cuadro de fuentes y usos del programa o proyecto de inversión pública a financiar, conforme al formato establecido.7. Cronograma de desembolsos del endeudamiento, indicando el mes y año en el que se estima desembolsar; conforme al formato establecido.8. Tabla de amortización de la operación.9. Informe legal del texto de convenio de crédito o instrumento de deuda y de la legalidad de la operación de endeudamiento, emitido por la autoridad competente de la entidad solicitante.10. Autorización/ aprobación para la suscripción/contratación del endeudamiento por la autoridad correspondiente de la entidad solicitante.11. Certificaciones en relación al cumplimiento de las "Normas de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado" de la Contraloría General del Estado, conforme al formato establecido.12. Análisis de capacidad de pago favorable, elaborado por la Subsecretaría de Relaciones Fiscales (SRF) del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual coordinará con la entidad solicitante los requisitos necesarios.

Requisitos Específicos:

1. Autorización del Procurador General del Estado en caso de pactar legislación extranjera y/o arbitraje internacional en el convenio de crédito.
2. Autorización de la máxima autoridad de la entidad para pactar arbitraje internacional.
3. Certificación de ser una entidad que perteneciente al Sector Público Financiero, que no está dentro del ámbito de aplicación de las reglas fiscales ni se sujeta a dichas disposiciones, pero que, de ser un banco público, cumple las regulaciones para el manejo de riesgo de liquidez y solvencia que estén definidos en la Ley, conforme Título IV (De las Reglas Fiscales), Capítulo I (Del Ámbito de aplicación para entidades financieras) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

¿Cómo hago el trámite?

1. Elaborar y remitir oficio de solicitud de autorización de endeudamiento a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o entregar el oficio con firma electrónica a la Dirección de Certificación y Documentación a través del correo documentosmef@finanzas.gob.ec o físicamente en la planta baja de la Plataforma Gubernamental Financiera.
2. Receptar el oficio de solicitud de requisitos (en función de las características propias de la operación) para la autorización de endeudamiento público a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o receptar el oficio mediante correo documentosmef@finanzas.gob.ec gestionado por la Dirección de Certificación y Documentación del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Gestionar y recibir asesoramiento sobre la documentación necesaria para la autorización de endeudamiento de forma presencial, correo electrónico, video conferencia, o llamada telefónica con la Subsecretaría de Financiamiento en la Plataforma Gubernamental Financiera, de ser el caso.
4. Preparar y remitir oficio con la documentación habilitante para la autorización de endeudamiento público, a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o entregar el oficio con firma electrónica a la Dirección de Certificación y Documentación a través del correo documentosmef@finanzas.gob.ec o físicamente en la planta baja de la Plataforma Gubernamental Financiera.
5. Receptar el oficio de solicitud de documentación para análisis de capacidad de pago a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o receptar el oficio mediante el correo documentosmef@finanzas.gob.ec gestionado por la Dirección de Certificación y Documentación del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Gestionar y recibir asesoramiento sobre la documentación necesaria para el análisis de capacidad de pago de forma presencial, correo electrónico, video conferencia, o llamada telefónica con la Subsecretaría de Relaciones Fiscales ubicado en la Plataforma Gubernamental Financiera, de ser el caso.
7. Preparar y remitir oficio con la documentación habilitante para el análisis de capacidad de pago, a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o entregar el oficio con firma electrónica a la Dirección de Certificación y Documentación a través del correo documentosmef@finanzas.gob.ec o físicamente en la planta baja de la Plataforma Gubernamental Financiera.
8. Recibir oficio de respuesta a la solicitud de autorización de endeudamiento a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o receptar mediante el correo documentosmef@finanzas.gob.ec gestionado por la Dirección de Certificación y Documentación del Ministerio de Economía y Finanzas.
9. De ser aprobado el endeudamiento, remitir copia certificada del contrato de endeudamiento para su registro y publicación en el Ministerio de Economía y Finanzas a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o entregar con firma electrónica a la Dirección de Certificación y Documentación a través del correo documentosmef@finanzas.gob.ec o físicamente en la planta baja de la Plataforma Gubernamental Financiera.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental

Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec), Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en las oficinas ubicadas en Quito en la Plataforma Gubernamental Financiera ubicada en la Avenida Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Bloque azul morado, Piso once - Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público
Correo Electrónico: mcoronel@finanzas.gob.ec
Teléfono: (593) 23998500 - 1708, 1736; 1459

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	1
2022	11	0	1
2022	10	0	1
2022	09	0	1
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	3
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	1
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	0
2020	07	0	2
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	1
2020	01	0	1